

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-0780-2019

780-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,259,767.9
Muestra Auditada	3,245,366.3
Representatividad de la Muestra	99.6%

El Gobierno del Estado de Colima recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2018 por 3,259,767.9 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 126.3 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 3,259,641.6 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Colima por 3,259,767.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 3,245,366.3 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEC), ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para el ejercicio fiscal 2018 (FONE 2018), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Colima

Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales en materia de Control Interno, el Manual Administrativo de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima, el Acuerdo por el que se emite el modelo del marco integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Colima y el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Colima, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 1 de julio de 2017.

La institución contó con el Código de Ética de los Servidores Públicos, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de septiembre de 2018.

La institución contó con un Código de Conducta de la Secretaría de Educación y de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima con fecha de emisión del 29 de junio de 2018 y de última actualización del 28 de agosto de 2018.

La institución contó con un catálogo de puestos con fecha de emisión y actualización del 10 de marzo de 2014 y 16 de febrero de 2015, respectivamente.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Sectorial de Educación 2016-2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “El Estado de Colima”, el 22 de abril del 2017 y con el Programa Institucional 2017-2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “El Estado de Colima” el 31 de mayo del 2018.</p> <p>La institución determinó los parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como parámetros de cumplimiento respecto de metas establecidas de variación aceptable por año de trabajo de 2017 a 2021, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en la Matriz de Riesgos y en el Mapa de Riesgos.</p> <p>La entidad implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en el reporte del avance trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).</p>	
Actividades de Control	
<p>La institución contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Programa Anual de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos 2019.</p> <p>La institución contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual de Organización de la Dirección de Planeación Educativa, Manual de Organización de la Dirección de Educación Básica, Manual de Organización de la Dirección de Evaluación Educativa, Manual de Organización de la Dirección de Fortalecimiento Magisterial, todos de fecha 10 de marzo de 2014, y Manual de Organización de la Dirección General de Coordinación de los Servicios Educativos, Manual de Organización de la Dirección de Servicios Administrativos, ambos de fecha 16 de febrero de 2015, y en el Reglamento Interior de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, aprobado mediante Sesión del Consejo Directivo, de fecha 27 de julio de 2012.</p> <p>La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, los cuales se establecieron en el Plan de Recuperación de Desastres y Casos de Falla, emitidos en abril de 2019.</p>	<p>La institución careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y comunicación	
La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Jefatura del Departamento de Mejora Regulatoria, y	La institución no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.
su área de adscripción fue la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Laborales.	
La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Reporte de avance trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno y el Reporte de avance trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.	La institución no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
Supervisión	
	La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.
	La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió, en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de Colima los recursos del FONE 2018 por 170,421.0 miles de pesos; integrados por 127,986.1 miles de pesos de Gastos de Operación y 42,434.9 miles de pesos de Gasto Corriente. Además, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (SPyF) transfirió a la CSEC 136,677.7 miles de pesos y retuvo 33,743.3 miles de pesos, para su aplicación.

Adicionalmente, la CSEC contó con una asignación de 3,089,346.9 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa.

3. La SPyF y la CSEC abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2018 por 170,421.0 miles de pesos, en las que se generaron rendimientos financieros por 113.1 miles de pesos, de los cuales 109.6 miles de pesos se destinaron al pago de servicios generales y 3.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

7. El Gobierno del Estado de Colima no remitió a la SHCP la Evaluación de Desempeño del FONE realizada en el 2017, tampoco gestionó con la SHCP, ni con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la evaluación de los recursos del fondo.

2018-A-06000-19-0780-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Colima lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones realizadas por estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados. Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Registro e Información Financiera

4. La SPyF y la CSEC registraron presupuestal y contablemente, con cargo al FONE 2018, erogaciones que no fueron pagadas con recursos del fondo, por lo que los registros no fueron específicos ni estuvieron debidamente actualizados, ni controlados.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número DAJR/QD/279/2019 y DAJR/QD/280/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Colima recibió los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018 por 3,259,767.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 3,259,641.6 miles de pesos y se pagaron 3,250,269.7 miles de pesos, que representaron el 99.7% del recurso asignado; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se pagaron 3,259,641.6 miles de pesos que representó el 99.9%; asimismo, se reintegraron a la Tesorería

de la Federación (TESOFE) 126.3 miles de pesos de recursos no comprometidos. Además, se generaron rendimientos financieros por 113.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de marzo de 2019 se comprometieron y pagaron 109.6 miles de pesos, y se reintegraron a la TESOFE de manera extemporánea 3.5 miles de pesos.

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2018
(MILES DE PESOS)**

Concepto de gasto	Monto Asignado	31 de diciembre de 2018				Primer trimestre de 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
1000. Servicios personales	3,123,087.0	3,122,960.7	126.3	3,122,960.7	3,113,710.7	9,250.0	9,250.0	0.0	3,122,960.7	126.3	126.3	0.0
2000. Materiales y suministros	6,464.0	6,464.0	0.0	6,464.0	6,344.9	119.1	119.1	0.0	6,464.0	0.0	0.0	0.0
3000. Servicios generales	121,525.4	121,525.4	0.0	121,525.4	121,522.6	2.8	2.8	0.0	121,525.4	0.0	0.0	0.0
Sin identificar	8,691.5	8,691.5	0.0	8,691.5	8,691.5	0.0	0.0	0.0	8,691.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	3,259,767.9	3,259,641.6	126.3	3,259,641.6	3,250,269.7	9,371.9	9,371.9	0.0	3,259,641.6	126.3	126.3	0.0
Rendimientos	113.1	109.6	3.5	109.6	103.7	5.9	5.9	0.0	109.6	3.5	3.5	0.0
Subtotal	113.1	109.6	3.5	109.6	103.7	5.9	5.9	0.0	109.6	3.5	3.5	0.0
TOTAL	3,259,881.0	3,259,751.2	129.8	3,259,751.2	3,250,373.4	9,377.8	9,377.8	0.0	3,259,751.2	129.8	129.8	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de egreso y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Colima.

Nota: Los recursos asignados al capítulo 1000 Servicios Personales por 3,123,087.0 miles de pesos incluyen 3,089,346.9 miles de pesos del programa presupuestario "Servicios Personales" y 33,740.1 miles de pesos del programa "Otros de Gasto Corriente".

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/281/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Colima, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{ero}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	No	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	No	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Colima.

El Gobierno del Estado de Colima no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer trimestre de 2018 del formato Ficha de Indicadores, ni lo difundió en su portal de Internet, tampoco en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, el cuarto trimestre del formato Avance Financiero careció de calidad y congruencia, respecto de los informes financieros generados al 31 de diciembre de 2018.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/282/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La Contraloría General del Estado de Colima no acreditó la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2018; ya que derivado del análisis a las nóminas autorizadas, proporcionadas a la SEP correspondientes a la CSEC, se detectó que no se encontraron actualizadas y validadas, al identificarse 7 Registros Federales de Contribuyentes (RFC) no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y 2 trabajadores con más de un RFC.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número DAJR/QD/284/2019 y DAJR/QD/285/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

2018-A-06000-19-0780-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Colima realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria, para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública referente a los Registros Federales de Contribuyentes reportados en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y

Gasto Operativo sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de Colima realizó pagos superiores a lo establecido en los tabuladores por un monto de 276.7 miles de pesos, en los conceptos sueldo, sobresueldo, compensación provisional compactada, servicios curriculares, asignación docente y compensación carrera magisterial, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A; la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 56, 57, 58, 59, 60, 62, fracción I, 69; fracción II y 76.

2018-A-06000-19-0780-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 276,651.37 pesos (doscientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y un pesos 37/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado pagos superiores a lo establecido en los tabuladores, en los conceptos sueldo, sobresueldo, compensación provisional compactada, servicios curriculares, asignación docente y compensación carrera magisterial, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 56, 57, 58, 59, 60, 62, fracción I; 69, fracción II y 76.

10. El Gobierno del Estado de Colima no proporcionó la totalidad de los contratos de 53 trabajadores eventuales, a los que se les realizaron pagos en exceso por 436.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero, y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

2018-A-06000-19-0780-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 436,370.70 pesos (cuatrocientos treinta y seis mil trescientos setenta pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado pagos en excesos a 53 trabajadores, de los cuales se careció de la totalidad de sus contratos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

11. La SEP realizó 68 pagos con recursos del FONE 2018 por cuenta y orden de la CSEC por 730.6 miles de pesos a 3 trabajadores que contaron con 4 plazas, adscritos en 1 centro de trabajo no localizado en el Catálogo General de Centros de Trabajo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Colima, proporcionó la documentación consistente en Formato CCT-NM Notificación de Movimientos en el Catálogo de Centros de Trabajo, con lo que se acredita que el centro de trabajo se encuentra en el catálogo autorizado por la SEP, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de las nóminas del magisterio federal, pagadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por cuenta y orden de la CSEC, se constató que la CSEC contó con 14,961 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP y por la SEP, correspondientes a 9,286 trabajadores a los que les realizaron 487,363 pagos en 169 categorías o puestos por un importe de 2,812,671.8 miles de pesos; adicionalmente, no se pagaron a trabajadores comisionados al SNTE, así como a trabajadores adscritos en centros de trabajo AGS personal comisionado, ni a personal comisionado a otras dependencias en el estado.

13. La SEP realizó 280 pagos indebidos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la CSEC, por 1,037.6 miles de pesos a 30 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, que contaron con 46 plazas adscritos, en 36 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-06000-19-0780-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,037,626.49 pesos (un millón treinta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 280 pagos indebidos con recursos del FONE 2018, a 30 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, que contaron con 46 plazas, adscritos en 36 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

14. La SEP realizó 185 pagos indebidos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la CSEC, por 367.0 miles de pesos a 71 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, que contaron con 101 plazas, adscritos en 65 centros de trabajo, en incumplimiento de Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-06000-19-0780-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 367,048.94 pesos (trescientos sesenta y siete mil cuarenta y ocho pesos 94/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 185 pagos indebidos con recursos del FONE 2018, a 71 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, que contaron con 101 plazas, adscritos en 65 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

15. La SEP realizó 169 pagos indebidos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la CSEC, a un trabajador que contó con una plaza, adscrito en 4 centros de trabajo por 168.9 miles de pesos, el cual tuvo un cargo de elección popular durante 2018.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Colima, proporcionó la documentación consistente Formatos Únicos de Personal, solicitud de licencia, constancia de servicio, con lo que se acredita que el trabajador laboró durante el periodo observado, con lo que se solventa lo observado.

16. La SEP realizó 33 pagos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la CSEC, a un trabajador identificado como deceso en el ejercicio 2017, con 1 plaza adscrito en 1 centro de trabajo, por un monto de 181.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10, de las disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21, y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

2018-A-06000-19-0780-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 181,052.75 pesos (ciento ochenta y un mil cincuenta y dos pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 33 pagos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la CSEC, a un trabajador identificado como deceso en el ejercicio 2017, con una plaza adscrito en 1 centro de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10, de las disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21, y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

17. La SPyF recibió recursos del FONE 2018 por concepto de Gasto Corriente por 42,434.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de marzo de 2019, se destinaron 33,740.1 miles de pesos, al pago de servicios personales, 3.3 miles de pesos, al pago de servicios generales, y de 8,691.5 miles de pesos la SPyF no proporcionó la documentación comprobatoria que acredite el destino y aplicación de los recursos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero, y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Colima, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de 8,620.9 miles de pesos, para el pago de personal de honorarios de educación básica; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 70.6 miles de pesos y 4.4 miles de pesos de rendimientos financieros a la TESOFE.

2018-B-06000-19-0780-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

18. La CSEC recibió recursos del FONE 2018 por concepto de Gasto Operativo por 127,986.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de marzo de 2019, destinó 121,522.1 miles de pesos para el pago de servicios generales y 6,464.0 miles de pesos para el pago de materiales y suministros; además, canceló la documentación comprobatoria con la leyenda de “operado”. Adicionalmente, los rendimientos financieros generados por 107.0 miles de pesos fueron ejercidos para el pago de servicios generales.

19. La CSEC no proporcionó la totalidad de los contratos de 99 prestadores de servicios profesionales por honorarios, a los que se les realizaron pagos con recursos del FONE 2018, por 5,152.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero, y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

2018-A-06000-19-0780-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,152,230.07 pesos (cinco millones ciento cincuenta y dos mil doscientos treinta pesos 07/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por no proporcionar la totalidad de los contratos de 99 prestadores de servicios profesionales por honorarios pagados con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero y de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16.

20. La SPyF realizó de forma extemporánea el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las nóminas pagadas con recursos del concepto de Gasto Corriente, por 30,452.9 miles de pesos, lo que generó recargos por 253.4 miles de pesos, los cuales se pagaron con otra fuente de financiamiento.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/286/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Verificación Física de Centros de Trabajo

21. Con la verificación física de 51 centros de trabajo se determinó que no fueron localizados 306 trabajadores adscritos en 39 centros de trabajo durante 2018, a los cuales se les realizaron pagos con recursos del FONE 2018, por 20,462.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero, de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16, y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 20, fracción V; 27, fracción III; 40 y 70, fracciones I y V.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Gobierno del Estado de Colima, proporcionó la documentación consistente en oficios de cambios de adscripción, listas de asistencia y Formatos Únicos de Personal (FUP) que justifica 151 trabajadores no identificados por 8,267.1 miles de pesos, por lo que persiste un monto de 12,195.1 miles de pesos, correspondiente a 155 trabajadores.

2018-A-06000-19-0780-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,195,121.48 pesos (doce millones ciento noventa y cinco mil ciento veintinueve pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del FONE 2018 a 155 trabajadores no localizados, adscritos en 27 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 20, fracción V; 27, fracción III; 40 y 70, fracciones I y V.

22. Con la verificación física de 51 centros de trabajo, se verificó que 83 trabajadores laboraron durante 2018 en centros de trabajo distintos a los que reciben su pago; además, la

CSEC, no realizó las gestiones necesarias para realizar los cambios de adscripción a los centros de trabajo en los que laboran.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/287/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

23. La CSEC no proporcionó la documentación que acredite que 63 trabajadores mayores de 70 años prestaron sus servicios como personal docente o administrativo en los centros de trabajo en los cuales estuvieron adscritos.

La Contraloría General del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/288/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 19,721,101.94 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 75,000.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,425.00 pesos se generaron por cargas financieras; 19,646,101.80 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,245,366.3 miles de pesos, que representó el 99.6% de los 3,259,767.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Colima ejerció un monto de 3,250,269.7 miles de pesos, que representan el 99.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 3,259,641.6 miles de pesos,

equivalentes al 99.9%; asimismo, reintegró a la TESOFE 126.3 miles de pesos y 3.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,646.1 miles de pesos, que representa el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondientes.

El Gobierno del Estado de Colima, en particular la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEC), dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, el Gobierno del Estado de Colima no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no entregó el tercer trimestre del formato Ficha de Indicadores, ni reportó con calidad y congruencia a la SHCP la información del cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAJR-0026/2020 del 08 de enero de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 19 y 21, se consideran como no atendidos.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



CONTRALORÍA GENERAL

**MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A3" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-**

Área: Dirección de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades.
Sección: SC19S
Serie: SE01
Subserie: 5507-028-2019
Oficio: CG-DAJR-0026/2020
Asunto: Se remite información y documentación.

Colima, Colima, a 08 de enero 2020.

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares con número 003/CP2018 de la auditoría 780-DS-GF, con Título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)", de la Cuenta Pública 2018, le informo lo siguiente:

Se adjunta al presente el oficio número DGE/010/2020 signado por la C.P. Marina Nieto Carrasco, Directora General de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual remite un CD certificado que contiene información y documentación para la solventación de los numero de resultado con observación de la auditoría antes mencionada

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.



Catalina Solano Pérez
CONTRALORA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ

"2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

LCP/amgn

Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 • correo electrónico: sria.desp.contraloria2018@gmail.com
página web: www.col.gob.mx/contraloria

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPyF) y la Coordinación de los Servicios Educativos (CSEC), ambos del Gobierno del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 48 y 49 párrafos primero y quinto, y fracción V.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V; 98 y 99, numerales IV y V.
5. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: artículos 20, fracción V; 27, fracción III; 40, 56, 57, 58, 59, 60, 62, fracción I; 69, fracción II; 70, fracciones I y V; y 76.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numerales 9.10, 14.3, 15.1, 15.2, 15.3. y 25.3.

Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina: numerales 19 y 21.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.